

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE
INTERNACIONALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS
BÁSICAS Y BIOMÉDICAS-2026**

“20K: FORTALECIENDO COMPETENCIAS CIENTÍFICAS EN LENGUA EXTRANJERA”

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas, en el marco de sus objetivos de internacionalización, lanza la segunda convocatoria **“20K: Fortaleciendo Competencias Científicas en Lengua Extranjera”**, una iniciativa orientada a promover la participación de los estudiantes en experiencias académicas internacionales que fortalezcan sus competencias científicas, lingüísticas e interculturales.

La convocatoria surge como una estrategia para fomentar la participación estudiantil en actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social desarrolladas en contextos internacionales, favoreciendo la ampliación de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades técnicas especializadas y la capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios, resolver problemas complejos y desenvolverse en entornos académicos y profesionales cada vez más globalizados.

Esta iniciativa responde igualmente a la necesidad de consolidar resultados, logros e impactos asociados a los procesos de internacionalización de la Facultad, en consonancia con los propósitos institucionales de mejoramiento continuo y con los retos planteados para la reacreditación institucional de alta calidad.

Asimismo, la convocatoria se articula con el Proyecto Educativo de Facultad (PEF, 2023), particularmente con el Reto 9, orientado a la consolidación de alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones del sector productivo y demás actores nacionales e internacionales que contribuyan al fortalecimiento de la internacionalización curricular, la investigación, la innovación y la extensión mediante el bilingüismo, la movilidad académica, la cooperación, la co-creación y la doble titulación.

En este contexto, la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas ha destinado recursos de su presupuesto anual para otorgar una (1) beca de movilidad internacional por un valor máximo de veinte millones de pesos colombianos (\$20.000.000 COP), dirigida a estudiantes de los programas de Microbiología, Ciencia de Datos y Química y Farmacia que participen activamente en proyectos de docencia, investigación, extensión o proyección social.

A través de pasantías internacionales con una duración entre cuatro (4) y seis (6) meses, se espera fortalecer las competencias en lengua extranjera de los estudiantes, promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, consolidar redes de cooperación académica y científica y generar impactos positivos que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, al fortalecimiento institucional de la Universidad Simón Bolívar y al aporte de soluciones a los desafíos de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias científicas, lingüísticas e interculturales de los estudiantes de los programas pregrado mediante la realización de una pasantía internacional que contribuya al desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión o proyección social y al fortalecimiento de la cooperación académica internacional de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la participación de los estudiantes en escenarios académicos y científicos internacionales que fortalezcan sus competencias disciplinares, investigativas y profesionales.
2. Fortalecer las competencias en lengua extranjera mediante procesos de inmersión académica en contextos internacionales relacionados con las áreas de formación de los estudiantes.
3. Contribuir al fortalecimiento de las alianzas y redes de cooperación académica, científica y de innovación entre la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas y las instituciones internacionales participantes.
4. Incentivar la generación de productos académicos, científicos o de extensión que contribuyan a la apropiación y transferencia de conocimientos derivados de la experiencia internacional.

DEFINICIÓN DE PASANTÍA INTERNACIONAL

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por pasantía internacional una estancia académica presencial desarrollada en una institución extranjera de educación superior, centro de investigación, laboratorio, hospital universitario u organización internacional, orientada al desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión o proyección social relacionadas con la formación académica del estudiante y con los objetivos institucionales de internacionalización.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida a estudiantes de los programas de pregrado vinculados a actividades de docencia, investigación, extensión o proyección social en el marco de proyectos activos de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.

Podrán participar estudiantes vinculados al Programa Institucional de Monitores para la Docencia (PIM-D), al Programa Institucional de Semilleros de Investigación e Innovación o a proyectos de extensión y proyección social desarrollados por la Facultad.

Se entenderá por proyecto activo aquel que se encuentre formalmente registrado y vigente ante las coordinaciones de Docencia e Investigación y Extensión de la Facultad.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria financiará la realización de una pasantía internacional orientada al fortalecimiento de competencias científicas en lengua extranjera y al desarrollo de capacidades académicas, investigativas e interculturales de los estudiantes beneficiarios.

- La convocatoria otorgará una (1) beca por vigencia anual.
- La pasantía deberá desarrollarse en una universidad, instituto, centro de investigación, laboratorio, hospital universitario u organización internacional de reconocido prestigio académico, científico o tecnológico.
- La duración de la pasantía será de mínimo cuatro (4) meses y máximo seis (6) meses, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y las condiciones establecidas por la institución receptora.
- Las actividades desarrolladas durante la pasantía deberán estar articuladas con proyectos de docencia, investigación, extensión o proyección social de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas y contribuir al fortalecimiento de las capacidades académicas e investigativas institucionales.

III. CUANTÍA DE LA AYUDA

La beca tendrá una cuantía máxima de veinte millones de pesos colombianos (\$20.000.000 COP), destinada a apoyar la realización de una pasantía internacional en una institución de educación superior, centro de investigación, laboratorio o entidad afín reconocida por su trayectoria académica y científica.

Como referencia, los recursos podrán distribuirse de la siguiente manera:

- Alojamiento: hasta \$6.000.000 COP
- Alimentación: hasta \$8.000.000 COP
- Tiquetes aéreos internacionales: hasta \$6.000.000 COP

Los valores establecidos constituyen montos máximos de referencia y podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones de la movilidad, el país de destino, la duración de la estancia y la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Los tiquetes aéreos internacionales serán adquiridos directamente por la Universidad, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes. Los demás recursos aprobados serán gestionados según los mecanismos administrativos definidos.

IV. GASTOS NO CONTEMPLADOS

Los gastos no contemplados expresamente como financiables en la presente convocatoria deberán ser asumidos por el estudiante beneficiario o por otras fuentes de financiación que este gestione. En particular, no serán cubiertos por la convocatoria los siguientes conceptos:

- Pasaporte.
- Visado.

- Seguro médico internacional.
- Transporte interno.
- Gastos personales.
- Costos adicionales no contemplados en los rubros financiables.

V. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Los aspirantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir, al momento de la postulación y durante el proceso de evaluación, con los siguientes requisitos. El cumplimiento de estas condiciones será verificado en primera instancia por la Coordinación de Internacionalización y posteriormente por el Comité Evaluador de la Beca.

Constituirá un requisito indispensable para la admisión y evaluación de la candidatura:

- Tener matrícula activa en algún programa de pregrado de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.
- Estar vinculado a un proyecto activo de docencia, investigación, extensión o proyección social.
- Ser postulado por un profesor adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0.
- No registrar sanciones disciplinarias vigentes.
- Haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) del plan de estudios.
- Estar a paz y salvo con la Universidad.
- Acreditar un nivel mínimo B1 en inglés o en la lengua extranjera requerida por la institución de destino.
- Contar con carta de aceptación emitida por la institución de destino.

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los aspirantes deberán presentar, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, la documentación requerida que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y evaluar la calidad, pertinencia y viabilidad de la propuesta presentada. La documentación deberá ser remitida de manera completa, legible y veraz; la omisión de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar a la exclusión de la postulación. Los documentos requeridos son los siguientes:

- Hoja de vida.
- [Formato institucional de solicitud de movilidad.](#)
- [Formato de homologación.](#)
- [Acta de condiciones y compromisos.](#)
- Carta de motivación personal.
- Certificado de notas actualizado: <https://www.unisimon.edu.co/portales/estudiantes>
- Certificado de suficiencia en lengua extranjera (Mínimo B1).
- Certificado de paz y salvo financiero: creditoinstitutional@unisimon.edu.co
- Copia del documento de identidad.
- Copia del pasaporte.
- Propuesta de pasantía: [\(ver anexo 1\)](#)

- Carta de recomendación del profesor postulante.
- Carta de aceptación de la institución de destino.

La documentación completa deberá ser remitida a través del siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/V9nZvb59re>

VII. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La selección de los beneficiarios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, bajo los principios de transparencia, objetividad, igualdad, mérito y no discriminación. Todas las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos serán evaluadas de acuerdo con los criterios definidos en la presente convocatoria, garantizando un proceso equitativo, verificable y orientado a seleccionar la propuesta con mayor calidad, pertinencia e impacto académico e institucional.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos serán evaluadas por el Comité Evaluador de la Beca con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje (hasta)	Observaciones
Cumplimiento de los requisitos habilitantes	Eliminatorio	Verificación del cumplimiento de todos los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.
Desempeño académico	10	Se valorará el promedio ponderado acumulado del estudiante. A mayor promedio académico, mayor puntuación.
Nivel de lengua extranjera	5	Se evaluará el nivel acreditado mediante certificación. El nivel B1 otorgará la puntuación mínima habilitante y los niveles superiores (B2, C1 o C2) recibirán una mayor valoración.
Coherencia metodológica de la propuesta	20	Se evaluará la claridad de los objetivos, la consistencia del diseño metodológico, la pertinencia del cronograma, la viabilidad de ejecución y la articulación entre actividades, resultados y productos esperados.
Pertinencia de la propuesta con las líneas estratégicas, académicas o de investigación de la Facultad	20	Se valorará el grado de alineación de la propuesta con los objetivos de internacionalización, las líneas de investigación, los proyectos de docencia, investigación, extensión o proyección social y las prioridades estratégicas de la Facultad.

Impacto académico y científico esperado	20	Se evaluará el potencial de la movilidad para fortalecer las competencias académicas, científicas y profesionales del estudiante, así como los beneficios esperados para la Facultad y la Universidad.
Potencial de fortalecimiento de la cooperación internacional	15	Se valorará la capacidad de la propuesta para generar o consolidar alianzas, redes de cooperación, proyectos conjuntos, intercambio de conocimientos o futuras oportunidades de colaboración internacional.
Viabilidad presupuestal	5	Se evaluará la coherencia, razonabilidad y justificación del presupuesto presentado, así como su correspondencia con las actividades propuestas y los montos financiables de la convocatoria.
Entrevista	5	Se evaluará la motivación del postulante, el conocimiento de la propuesta presentada, la claridad de sus objetivos académicos y profesionales, y su capacidad para representar institucionalmente a la Universidad.
Total		100

En caso de empate en la calificación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el criterio de coherencia metodológica de la propuesta.
- Mayor puntuación en el criterio de impacto académico y científico esperado.
- Mayor nivel acreditado de lengua extranjera.
- Mayor promedio académico acumulado.
- De persistir el empate, el comité evaluador decidirá con base en el potencial de contribución de la propuesta a los objetivos estratégicos de internacionalización de la Facultad.

IX. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El estudiante beneficiario de la beca deberá cumplir con los compromisos académicos, administrativos e institucionales derivados de la presente convocatoria y de la movilidad internacional financiada. En particular, deberá:

- Cumplir el plan de trabajo aprobado.
- Mantener la condición de estudiante activo.
- Representar adecuadamente a la Universidad Simón Bolívar.
- Cumplir las normas de la institución de destino.

- Entregar los informes ([ver anexo 2](#)) y productos comprometidos.
- Participar en actividades institucionales de socialización de resultados.
- Entregar un video sintetizando la experiencia internacional.

X. CIERRE DE LA MOVILIDAD

Al finalizar la pasantía, el beneficiario deberá presentar la documentación que evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante la movilidad. Para tal efecto, deberá entregar:

- Certificación de realización de la pasantía expedida por la institución de destino.
- Evaluación, concepto o certificación emitida por la institución receptora, cuando corresponda.
- Informe final de actividades desarrolladas durante la estancia ([ver anexo 2](#)).
- Evidencias documentales de los resultados obtenidos.
- Avance de los productos académicos, científicos o de divulgación comprometidos en la propuesta aprobada.
- Presentación de socialización de la experiencia y de los resultados alcanzados ante la comunidad académica de la Facultad.

El informe final y los productos comprometidos deberán entregarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la movilidad. La Facultad podrá solicitar información adicional o aclaraciones cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

XI. COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA 20K

El Comité Evaluador estará integrado por:

- Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.
- Coordinación de Docencia.
- Coordinación de Investigación y Extensión.
- Coordinación de Internacionalización.
- Un Profesor de la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas.

XII. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de postulaciones, el Comité Evaluador de la Beca verificará el cumplimiento de los requisitos de participación y evaluará las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán publicados en la página web institucional y a través de las redes sociales oficiales de los programas académicos participantes. La publicación incluirá la relación de postulaciones admitidas, excluidas y seleccionadas. En los casos que corresponda, se indicarán las causales de exclusión y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

La adjudicación de la beca se realizará a favor del postulante que obtenga la mayor puntuación final. Asimismo, se conformará una lista de suplentes en orden descendente de puntuación, la cual podrá ser utilizada en caso de renuncia, desistimiento, pérdida de los requisitos de elegibilidad o imposibilidad de formalización de la beca por parte del beneficiario inicialmente seleccionado.

XIII. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA

La beca podrá hacerse efectiva mediante transferencia bancaria al beneficiario, adquisición directa de bienes o servicios por parte de la Universidad, o una combinación de ambas modalidades, de acuerdo con la naturaleza de los gastos aprobados y los procedimientos administrativos institucionales vigentes.

Para la formalización y desembolso del apoyo, el estudiante seleccionado deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Universidad, incluyendo como mínimo:

- Copia del pasaporte vigente.
- Copia de la visa o permiso migratorio correspondiente, cuando aplique.
- Certificación bancaria vigente que acredite la titularidad de la cuenta en la que se realizará el desembolso, cuando corresponda.
- Carta definitiva de aceptación expedida por la institución de destino, en la que se especifique el período de realización de la pasantía.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

La Universidad podrá solicitar documentos adicionales cuando estos resulten necesarios para la legalización, ejecución o cierre administrativo de la beca.

XIV. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

La beca podrá ser revocada, de manera total o parcial, cuando se evidencie el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o de los compromisos asumidos por el beneficiario. En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Becas para Pregrado y Posgrado de la Universidad Simón Bolívar (Acuerdo de Sala General No. 40 de 2024) y en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo de Sala General No. 47 de 2023), la revocatoria del beneficio procederá en los siguientes casos:

- Se evidencie falsedad, adulteración u omisión de información relevante en la documentación presentada durante el proceso de postulación o en la ejecución de la beca. Conforme al artículo 52 del Reglamento Estudiantil, la comprobación de falsedad documental constituye causal de anulación de matrícula y puede dar lugar a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Disciplinario del Estudiante.
- El beneficiario incumpla, sin justificación aprobada por la Universidad, el plan de trabajo o las actividades académicas e investigativas comprometidas. Este incumplimiento se evaluará en consideración de las obligaciones de representación institucional y de los compromisos formalizados en el acta de condiciones suscrita al momento de la adjudicación.
- Se pierda la condición de estudiante activo de la Universidad Simón Bolívar durante la

ejecución de la movilidad. De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento Estudiantil, dicha condición se pierde por retiro del programa, no renovación de la matrícula, estado de fuera de programa o expulsión, entre otras causales.

- Se impongan sanciones disciplinarias vigentes que afecten la permanencia del estudiante en la Institución o comprometan su adecuada representación institucional en el exterior. En consonancia con el artículo 2, numeral 10, del Reglamento de Becas (Acuerdo No. 40 de 2024), el estudiante que tenga sanciones vigentes pierde el derecho a recibir becas y reconocimientos durante la vigencia de la sanción.
- Se incumplan las obligaciones, compromisos o plazos establecidos en la presente convocatoria, incluidos los relacionados con la entrega de informes, productos académicos y la participación en actividades institucionales de socialización de resultados.

La revocatoria de la beca podrá dar lugar a la suspensión de los desembolsos pendientes y, cuando corresponda, al reintegro total o parcial de los recursos otorgados, de conformidad con la normativa institucional aplicable. El procedimiento de revocatoria respetará en todo momento las garantías del debido proceso y los principios de transparencia y objetividad establecidos en el Reglamento Estudiantil y demás disposiciones vigentes de la Universidad.

XV. REINTEGRO DE RECURSOS

La Universidad Simón Bolívar podrá solicitar el reintegro total o parcial de los recursos otorgados en virtud de la presente convocatoria cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones establecidas, de los compromisos adquiridos por el beneficiario o de las actividades contempladas en el plan de trabajo aprobado. Esta disposición se articula con los principios de transparencia, mérito y uso eficiente de los recursos institucionales consagrados en el Reglamento de Becas para Pregrado y Posgrado (Acuerdo de Sala General No. 40 de 2024).

Procederá el reintegro de recursos en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación suministrada durante el proceso de postulación o en cualquier etapa de la ejecución de la beca, en concordancia con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 47 de 2023).
- Cuando la movilidad sea cancelada por causas atribuibles directamente al beneficiario, incluyendo el desistimiento voluntario de la pasantía una vez iniciados los trámites de desembolso.
- Cuando el beneficiario abandone injustificadamente la pasantía antes de su finalización, sin mediar autorización expresa de la Coordinación de Internacionalización y la Decanatura de la Facultad.
- Cuando se acredite que los recursos fueron destinados a fines distintos de los aprobados en el presupuesto de la propuesta de pasantía seleccionada.
- Cuando el beneficiario pierda la condición de estudiante activo de la Universidad durante la ejecución de la movilidad, por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 4 del Reglamento Estudiantil.

La determinación del reintegro y el monto correspondiente se realizará de acuerdo con la naturaleza y gravedad del incumplimiento, así como con los procedimientos administrativos y normativos vigentes de la Universidad. Para el cálculo del valor a reintegrar se considerarán los recursos efectivamente desembolsados y el porcentaje de cumplimiento de las actividades comprometidas en el plan de trabajo aprobado.

Los recursos que deban ser reintegrados serán calculados proporcionalmente al período de la pasantía no ejecutado o al incumplimiento verificado, y el beneficiario dispondrá de un plazo que será definido por la Universidad en la comunicación formal de reintegro. El incumplimiento de dicho plazo podrá dar lugar a las acciones administrativas y jurídicas que correspondan conforme a la normativa institucional.

XVI. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma. La Universidad se reserva el derecho de realizar ajustes a las fechas establecidas por razones institucionales o de fuerza mayor, los cuales serán informados oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	27 de julio de 2026
Apertura de postulaciones	27 de julio de 2026
Cierre de postulaciones	20 de agosto de 2026
Verificación de requisitos y evaluación de propuestas	21 de agosto al 4 de septiembre de 2026
Publicación de resultados preliminares (admitidos, excluidos y puntajes)	7 de septiembre de 2026
Recepción de reclamaciones	8 al 11 de septiembre de 2026
Respuesta de reclamaciones y publicación de resultados definitivos	17 de septiembre de 2026
Formalización de la beca y firma de compromisos	18 septiembre al 18 de octubre de 2026
Ejecución de la pasantía internacional	Entre octubre de 2026 y abril de 2027
Entrega de informe final y productos comprometidos	Dentro de los 30 días calendario siguientes a la finalización de la pasantía
Socialización de resultados	Dentro de los 60 días calendario siguientes a la finalización de la pasantía